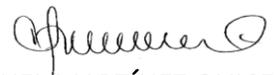


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de marzo de 2024. Se recibió del reparto reglamentario del día 14 de marzo de 2024, demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por el Defensor de Familia I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, en favor de la adolescente ISABELLA CABRERA LEOPARDO hija de la señora MILENA LEOPARDO ORTIZ, en contra de los señores, en impugnación el señor JAIRO JOSE CABRERA MERCADO y en investigación de paternidad, el señor ARNOLDO FUERTES BILLERMO, la cual consta de los siguientes documentos:

- Escrito de la demanda, en seis páginas.
- Copia de la tarjeta de identidad de la menor ISABELLA CABRERA LEOPARDO, en dos páginas.
- Copia cedula de ciudadanía del señor JAIRO JOSE CABRERA MERCADO, en una página.
- Copia cedula de ciudadanía de la señora MILENA LEOPARDO ORTIZ, en una página.
- Copia cedula de ciudadanía del señor ARNOLDO FUERTES BILLERMO, en una página.
- Registro Civil de Nacimiento de la señora MILENA LEOPARDO ORTIZ, en dos páginas.
- Registro Civil de Nacimiento de la menor ISABELLA CABRERA LEOPARDO, en dos páginas.
- Registro Civil de Nacimiento del señor JAIRO JOSE CABRERA MERCADO, en una página.
- Registro Civil de Nacimiento del señor ARNOLDO FUERTES BILLERMO, en dos páginas.
- Copia notificación personal al señor JAIRO JOSE CABRERA MERCADO, en una página.
- Copia notificación personal al señor ARNOLDO FUERTES BILLERMO, en una página.

Pasa al Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 18 de marzo de 2024

AUTO INTERLOCUTORIO N°207

Proceso:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	DEFENSOR DE FAMILIA I.C.B.F. CENTRO ZONAL ORIENTE CRISTIAN JHOAN JIMENEZ ARDILA
Demandado impugnación:	JAIRO JOSE CABRERA MERCADO
Demandado investigación:	ARNOLDO FUERTES BILLERMO
Radicado:	2024-00106

La demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida por el Defensor de Familia I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, en favor de la adolescente ISABELLA CABRERA LEOPARDO hija de la señora MILENA LEOPARDO ORTIZ, en contra de los señores, en impugnación el señor JAIRO JOSE CABRERA MERCADO y en investigación de paternidad, el señor ARNOLDO FUERTES BILLERMO, una vez revisada se observa que ha de inadmitirse, según lo establece el artículo 82 numeral 12; pues observa el Despacho que la adolescente cuenta con representante legal, su progenitora, la señora MILENA LEOPARDO ORTIZ motivo por el cual se requiere al Defensor de Familia I.C.B.F. Centro Zonal Oriente para que le indique al Despacho el motivo por el cual la presente demanda no fue impetrada directamente por la señora MILENA LEOPARDO ORTIZ como representante legal de la adolescente.

Tal circunstancia constituye causal de inadmisión de la demanda, lo que en efecto se dispondrá, contando la parte demandante con cinco (5) días para subsanarla so pena de serle rechazada.

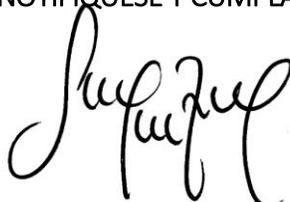
Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida por el Defensor de Familia I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, en favor de la adolescente ISABELLA CABRERA LEOPARDO hija de la señora MILENA LEOPARDO ORTIZ, en contra de los señores, en impugnación el señor JAIRO JOSE CABRERA MERCADO y en investigación de paternidad, el señor ARNOLDO FUERTES BILLERMO, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora un término de cinco (05) días para que subsane las falencias detectadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 052 del 19 de marzo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 26 de marzo de 2024. El día 22 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42000b0f6e0fb51ca6a3909ff289b496a3af9bb852b8ade0f7c09abf5ed9140**

Documento generado en 18/03/2024 09:59:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>